



Concejo Municipal
de Coveñas

RESOLUCION No. 001
(05 de enero de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PROTOCOLIZA LA ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE; PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2026”.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 312 de la Constitución Política, el artículo 83 de la Ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012 y el Artículo 91 del Acuerdo N°.009 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el día dos (02) de enero del año 2024, se instaló el periodo de constitucional del Concejo Municipal de Coveñas y se surtió la posesión de los nuevos concejales para el periodo 2024 – 2027.

Que el artículo 312 de la Constitución Política y el artículo 28 de la Ley 136 de 1994 establecen la autonomía de los Concejos Municipales para su organización y funcionamiento, incluyendo la elección de su respectiva Mesa Directiva para el periodo de un (1) año.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley 136 de 1994, el Concejo debe elegir Mesa Directiva cada año, integrada por un presidente y dos vicepresidentes, elegidos de forma separada.

Que mediante Acuerdo Municipal N°.009 de 2025 se adoptó el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Coveñas – Sucre y en su **artículo 71** consagra que la *“Mesa Directiva estará integrada por los siguientes miembros un presidente y dos vicepresidentes, elegidos separadamente por la plenaria de la Corporación para periodos institucionales de un año, sus funciones y atribuciones se enuncian en los artículos subsiguientes”*.

Que el día seis (06) de noviembre de 2025, en cumplimiento del Reglamento Interno del Concejo, se llevó a cabo la elección de la Mesa Directiva del Concejo, de forma separada fue elegido el presidente, el primer vicepresidente, y el segundo vicepresidente, según consta en el **Acta de sesión de plenaria N°.082 de 2025**.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1431 de 2011 y el Reglamento Interno del Concejo, la elección se llevó a cabo a través del mecanismo de votación secreta.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713





Que de acuerdo los resultados declarados por la Comisión Escrutadora para la vigencia 2025 fue elegido como presidente del Concejo Municipal de Coveñas por la mayoría de los votos de los concejales asistentes a la sesión el H.C. DARWIN CHICA TIRADO del partido CENTRO DEMOCRÁTICO.

Que de acuerdo los resultados declarados por la Comisión Escrutadora para la vigencia 2025 fue elegida como primera vicepresidenta del Concejo Municipal de Coveñas por la mayoría de los votos de los concejales asistentes a la sesión la H.C. MARÍA PATRICIA MENDOZA VEGA del partido INDEPENDIENTE.

Que de acuerdo los resultados declarados por la Comisión Escrutadora para la vigencia 2025 fue elegido como segunda vicepresidenta del Concejo Municipal de Coveñas por la mayoría de los votos de los concejales asistentes a la sesión la H.C. MARTA RIOS REVUELTA del partido LIBERAL COLOMBIANO.

Que el **artículo 83 del Acuerdo N°.009 de 2025** consagra las **atribuciones y funciones básicas de la Mesa Directiva** y en su **numeral 14** dispone “*Suscribir conjuntamente con el secretario general, las resoluciones (...) que se deban adoptar, para la efectiva marcha del Concejo*”.

Que, para todos los efectos legales, los elegidos tomaron posesión de la distinción que les correspondió en la sesión de clausura según **Acta N°.101** del día treinta (30) de noviembre de 2025, por lo que se hace necesario protocolizar la elección de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Coveñas para el periodo institucional de 2026.

Que, ante la inexistencia de un acto administrativo de protocolización suscrito por la Mesa Directiva saliente de la vigencia 2025, y en virtud de los principios de Continuidad Administrativa, Eficacia y Seguridad Jurídica (Art. 3, Ley 1437 de 2011), la Mesa Directiva entrante, debidamente posesionada, está facultada para protocolizar el acto de elección contenido en el Acta de sesión de plenaria N°.082 de 2025

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Protocolícese la decisión del Honorable Concejo Municipal de Coveñas – Sucre; adoptada en sesión plenaria ordinaria del día seis (06) de noviembre de 2025, de elegir como presidente de la Corporación para el periodo institucional 2026 al H.C. DARWIN CHICA TIRADO identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.131.105.407, expedida en Coveñas – Sucre, miembro del partido CENTRO DEMOCRÁTICO, según consta en el Acta de sesión de plenaria ordinaria N°.082 del día 06 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Protocolícese la decisión del Honorable Concejo Municipal de Coveñas – Sucre; adoptada en sesión plenaria ordinaria del día seis (06) de noviembre de 2025, de elegir como primera vicepresidenta de la Corporación para el periodo institucional 2026 al H.C. MARÍA PATRICIA MENDOZA VEGA identificada con la

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE



cédula de ciudadanía N°. 33.055,191 expedida en Tolú - Sucre, miembro del partido INDEPENDIENTE, según consta en el Acta de sesión de plenaria ordinaria N°.082 del día 06 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. Protocolícese la decisión del Honorable Concejo Municipal de Coveñas – Sucre; adoptada en sesión plenaria ordinaria del día seis (06) de noviembre de 2025, de elegir como segunda vicepresidenta de la Corporación para el periodo institucional 2026 al H.C. MARTA RIOS REVUELTA identificada con la cédula de ciudadanía N°. 64.921.351 expedida en Tolú - Sucre, miembro del partido LIBERAL COLOMBIANO, según consta en el Acta de sesión de plenaria ordinaria N°.082 del día 06 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. Los elegidos ocuparan las dignidades respectivas desde el día uno (01) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

ARTÍCULO QUINTO. REPRESENTACIÓN LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL. El presidente del Concejo Municipal de Coveñas - Sucre, ostenta la representación legal de la corporación para todos los efectos legales, administrativos, judiciales y extrajudiciales. En tal virtud, está facultado para actuar en nombre del Concejo, suscribir convenios, contratos, actos administrativos, y representar a la corporación ante las autoridades administrativas, judiciales y la comunidad en general, de conformidad con la Constitución, la Ley y el Reglamento Interno.

ARTÍCULO SEXTO PUBLICACIÓN y COMUNICACIÓN. Publíquese, Comuníquese y cúmplase en la Gaceta Oficial del Concejo Municipal, en la página web institucional y comuníquese el presente acto administrativo a los miembros de la Mesa Directiva del Honorable Concejo del Municipio de Coveñas

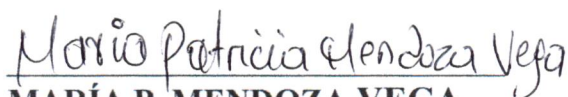
ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, publicación y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

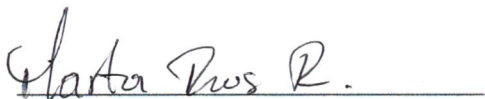
Dada en el Honorable Concejo Municipal de Coveñas - Sucre, a los Cinco (05) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



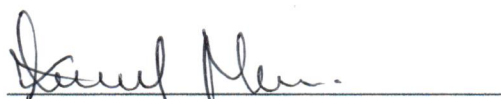
DARWIN CHICA TIRADO
Presidente



MARÍA P. MENDOZA VEGA
Primer vicepresidente



MARTA RIOS REVUELTA
Segunda vicepresidenta



KELLY J. MENA OROZCO
secretaria general

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co · Celular: 3244115713

